



Asociación  
Española  
de Compliance

## **COMISIÓN DE GRANDES EMPRESAS**

### **Términos de Referencia**

**Aprobados en la reunión del 9 de febrero de 2018**

#### **OBJETIVO**

El principal objetivo de la Comisión de Grandes Empresas de ASCOM es que sus miembros compartan mejores prácticas y pongan en común preocupaciones o cuestiones que les surgen en el día a día como responsables de Compliance y que intercambien impresiones sobre las posibles soluciones que se aplican en unas y otras empresas.

#### **COMPOSICIÓN**

La Comisión de Grandes Empresas de ASCOM está compuesta por Compliance Officers de grandes multinacionales, tanto españolas como extranjeras.

La característica general de todos los componentes de la Comisión es que trabajan como responsables de Compliance en grandes empresas multinacionales, estando representadas empresas de distintos sectores de actividad, procedentes de distintos países y con diferentes grados de madurez en sus modelos de Compliance.

#### **MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

Para ser miembro de la Comisión de Grandes Empresas se requiere tener una invitación explícita de la Junta Directiva de ASCOM.

Los miembros de la Comisión de Grandes Empresas serán siempre Compliance Officers de empresas que cumplan, al menos, dos de las siguientes características:

- Estar presente en más de 20 países.
- Tener más de 20.000 empleados en todo el mundo.
- Tener un activo total mayor de 15.000 millones de euros.
- Tener un importe neto de cifra de negocios de más de 10.000 millones de euros.

De forma excepcional, la Junta Directiva de ASCOM podrá decidir la admisión de algún miembro que no cumpla estrictamente las condiciones anteriores.



Asociación  
Española  
de Compliance

La Junta Directiva de ASCOM recibirá las solicitudes para formar parte de la Comisión de Grandes Empresas y analizará cada caso de forma individual. En caso de que la Junta Directiva apruebe la solicitud, la presidencia de ASCOM enviará una comunicación al Compliance Officer de la empresa en cuestión invitándole a participar en la Comisión.

Adicionalmente, a las reuniones de la Comisión de Grandes Empresas podrán asistir como invitados los miembros de la Junta Directiva de ASCOM.

### **CONVOCATORIAS**

Las reuniones de la Comisión de Grandes Empresas serán convocadas por la persona que ejerza la presidencia de ASCOM. En la convocatoria se indicará la fecha, hora y lugar de celebración de la reunión, así como su Orden del Día.

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Comisión de Grandes Empresas de ASCOM se rige por la *Chatman House Rule*, que indica lo siguiente:

*Cuando una reunión, o una parte de una reunión, se convoca bajo la Regla de Chatham House (the "Chatham House Rule"), los participantes tienen el derecho de utilizar la información que reciben, pero no se puede revelar ni la identidad ni la afiliación del orador, ni de ningún otro participante.*

La asistencia a las reuniones será personal e indelegable. Si algún miembro de la Comisión no puede asistir a alguna reunión, no podrá delegar su asistencia en otra persona que no haya sido convocada expresamente por la presidencia de ASCOM.

### **TEMAS A TRATAR**

Los temas a tratar en las reuniones se decidirán por consenso entre los miembros de la Comisión.

Cada asunto a debatir contará con uno o varios miembros de la Comisión que actuarán como ponentes y que expondrán brevemente los principales aspectos, para ser posteriormente debatidos entre todos.

### **FRECUENCIA DE LAS REUNIONES**

La Comisión de Grandes Empresas se reunirá con una periodicidad trimestral. No obstante, en función de la existencia de asuntos a tratar, la Comisión podrá ser convocada con anterioridad a la fecha fijada.